

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses eco-

nómicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 24 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.032-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ADRIÁN			
<i>Día 21 de marzo de 1966, a las diez horas</i>			
2	Don Felipe de Pallejá.—Avenida General Goded, 20. Barcelona	Hortalizas	1.277,50
<i>Día 21 de marzo de 1966, a las once horas</i>			
3-a	Silextra, S. A.—Calle Llacuna, número 30. San Adrián	Erial	175,00
3-b	Silextra, S. A.—Calle Llacuna, número 30. San Adrián	Erial	220,00
3-c	Silextra, S. A.—Calle Llacuna, número 30. San Adrián	Erial	975,00
3-d	Silextra, S. A.—Calle Llacuna, número 30. San Adrián	Hortalizas	1.325,00
4	Don Jaime Fusté Romá.—Carretera Mataró, 124. San Adrián	Patio	365,00
<i>Día 21 de marzo de 1966, a las doce horas</i>			
5-a	Consorcio Zona Franca. Carretera Mataró, 1. Barcelona	Erial	3.279,50
5-b	Consorcio Zona Franca. Carretera Mataró, 1. Barcelona	Patios	2.159,00
<i>Día 21 de marzo de 1966, a las diez horas</i>			
6	Herederos Marqués Monsolis. General Goded, 20. Barcelona	Patio	215,00
TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONA			
<i>Día 21 de marzo de 1966, a las nueve horas</i>			
1	Instituto Nacional de la Vivienda.—Nuevos Ministerios. Madrid	Jardín	2.196,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de diciembre de 1965 sobre recurso contencioso-administrativo número 11.623, interpuesto por don Eduardo de los Ríos Gerónimo, Maestro de taller, de la Zona Norte de Marruecos.

En el recurso contencioso-administrativo número 11.623, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Eduardo de los Ríos Gerónimo contra la Orden de 7 de mayo de 1962, representado y dirigido por sí mismo, y como demandada la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre que se le abonase el sueldo de treinta y seis mil pesetas, como Maestro de Taller de Maestría Industrial procedente de la Zona Norte de Marruecos, se ha dictado con fecha 14 de diciembre próximo pasado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que interpuso don Eduardo de los Ríos Gerónimo, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustado a Derecho, por lo que anulamos, el acto presunto que denegó su pretensión para que fuese equiparado económicamente, como Maestro de Carpintería procedente de la Zona Norte de Marruecos, a los funcionarios de su misma categoría de la Escuela de Maestría Industrial, y, en su lugar, sin especial imposición de costas, declaramos también que le sean concedidas esas diferencias de sueldo y restantes percepciones, a partir de la toma de posesión. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 108 de la citada Ley, deberá iniciarse la tra-

mitación del expediente necesario para habilitar el correspondiente crédito, dentro del plazo fijado en dicho Centro legal.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografía sobre una Exposición de Cerámica que se inaugurará en fecha próxima

Convocada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 una Exposición de Cerámica Española de la Prehistoria a nuestros días, que se inaugurará en el Casón del Buen Retiro en fecha próxima y cuyo esplendor conviene dar a conocer por todos los medios posibles a todas las clases sociales, por tratarse de una exposición única en su género, no sólo porque reunirá los mejores ejemplares de Museos, palacios y Colecciones particulares, sino también porque abarcará el desarrollo completo de este arte, de tan gloriosa tradición en España, desde las más importantes muestras de la Cultura del Vaso Campaniforme, pasando por la Cerámica Romana, la Hispano-morisca (cuya tradición se conserva hoy día en la Escuela Práctica de Manises), las de Talavera y Alcorta y principalmente las de porcelanas de la Moncloa y Buen Retiro (continuadas hoy por la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid).

Esta Dirección General ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, sobre dicha Exposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los periodistas y redactores de prensa y radio, así como redactores gráficos que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

2.ª Los artículos, guiones o fotografías que se presenten al concurso deberán haber sido publicados en algún diario o revista de cualquier localidad española durante el periodo de tiem-